

ACTA NÚMERO 20

ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES DE ÉSTA, CELEBRADA EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2004.

En Valladolid, siendo las 10,00 horas del día 2 de noviembre de 2004, en la Sala de Reuniones de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, (C/ Santiago Alba, nº 1), se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta, que por cada una de las representaciones se indican a continuación:

REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

D^a Beatriz ESCUDERO
Directora General .de la Función Pública
D. Francisco RAEDO APARICIO
Dirección General .de la Función Pública
D Juan Pedro PÉREZ SAN JOSÉ
C. de Agricultura y Ganadería
D. Julian LOZANO DEL MORAL
C. de Fomento
D. Bernardino MARCOS ALVAREZ
C. de Familia
D^a Ascensión ALCAINE
C. de Sanidad
D^a Gloria RUIZ BUSTOS
C. de Educación
D. Juan José TRIGUEROS
Gerencia Regional de Salud

REPRESENTACIÓN SOCIAL

D. Mateo YUGUEROS YUGUEROS
(U.G.T.)
D. Antonino CASASOLA PÉREZ
(U.G.T.)
D. Jose Antonio CASADO SEOANE
(U.G.T.)

D^a Begoña FERNANDEZ PEREZ
(CC.OO.)
D. Esteban RIERA FERNANDEZ
(CC.OO.)

Asesores de la Administración:

D. Niceforo CASTAÑEDA
D. Germán MOLPECERES
Dª Mercedes MARTÍNEZ BERMEJO
Dª María Luisa ROMERO
C. de Presidencia y Administración
Dª Begoña FERNANDEZ ROJO
C. de Medio Ambiente
Dª Isabel VILLA
C. de Cultura y Turismo
D. José Miguel GARCIA HUETE
C. de Educación
Dª Dolores RODRIGUEZ BERJA
Gerencia de Servicios Sociales
Dª Margarita DE SOTO LOPEZ
Gerencia Regional de Empleo
D. Isaac GIL SANCHEZ
C. de Economía y Empleo
D. Nilo VELASCO
C. de Hacienda
Dª Mª Luisa SABATER PARALLÉ
Dir. Gral de Tributos

Asesores de la representación social

Dª Purificación SIERRA MARTIN
D. José Manuel TORRE FERNANDEZ
D. Francisco J.GÓMEZ CALOCA
Dª Azucena HUERGA ZOTES
Dª Delfina MARTINEZ BAILEZ
(U.G.T.)

ORDEN DEL DÍA

Punto Primero: Lectura y, en su caso, aprobación de las actas de las dos últimas sesiones (números 18 y 19).

Punto Segundo: Proyecto de Decreto por el que se modifican las Relaciones de Puestos de Trabajo del Personal Laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de los Organismos Autónomos dependientes de ésta.

Punto Tercero: Concurso de Traslados de Personal Laboral (aplicación acuerdos de modificación del Convenio Colectivo de 20 de octubre de 2004)

Punto Cuarto: Propuesta Convenio de Adhesión al A.S.A.C.L.

Punto Quinto: Ruegos y Preguntas.

Preside la reunión, la Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública, D^a Beatriz Escudero, actuando como Secretaria D^a María-José Argüello, Técnico del Servicio de Relaciones Laborales.

Convocada la reunión a las 10,00 horas, la Sra. Presidente la declara abierta y válidamente constituida de conformidad con el artículo 26. 1 párrafo segundo de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las 10,05 horas.

Punto Primero: Lectura y, en su caso, aprobación de las actas de las dos últimas sesiones (números 18 y 19).

El acta número 18, correspondiente a la reunión extraordinaria de la Comisión Paritaria celebrada el día 22 de junio de 2004 es aprobada por unanimidad.

El acta número 19, correspondiente a la reunión extraordinaria de la Comisión Paritaria celebrada el día 2 de noviembre de 2004 es aprobada por unanimidad con la siguiente corrección: En la relación de “Asesores de la Administración” por error no figura, debiendo figurar, la representante de la Gerencia de Servicios Sociales D^a Dolores Rodriguez Berja.

Punto Segundo: Proyecto de Decreto por el que se modifican las Relaciones de Puestos de Trabajo del Personal Laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de los Organismos Autónomos dependientes de ésta.

Por la Administración se pone de manifiesto que tanto este punto como el siguiente traen su causa en los acuerdos suscritos el pasado día 20 de octubre de modificación del Convenio Colectivo, en virtud de los cuales se modifican determinados preceptos, se aprueba un nuevo sistema de clasificación profesional y se procede a la reordenación del régimen retributivo. Estos acuerdos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.C. y L., hecho éste que va a suponer la sustitución de las categorías profesionales derivadas de la clasificación contenida en el I Convenio Colectivo que, transitoriamente se declararon persistentes por el art. 42 del vigente Convenio Colectivo, por las categorías resultantes de la nueva clasificación.

Se barajó la posibilidad de llevar a cabo una modificación de las R.P.T. s, si bien y a falta de estructurar los servicios periféricos de determinadas Consejerías no se ha considerado viable su realización en el plazo de tiempo previsto para ello. Como fórmula alternativa para la ejecución de los acuerdos de modificación del Convenio Colectivo de la manera más ágil se ha optado por este proyecto de Decreto que hoy analizamos y obra en poder de los miembros de esta Comisión, donde se establece que las vigentes R.P.T. s de las distintas Consejerías que integran la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de

los Organismos Autónomos dependientes de ésta, se entienden modificadas en lo referente a los extremos relativos a Grupo y Categoría Profesional a los que resulta adscrito cada uno de los puestos de trabajo, los cuales quedan sustituidos por los resultantes de la nueva clasificación aprobada por los acuerdos del día 20 de octubre, en los términos contenidos en el cuadro de correspondencias de las categorías profesionales, que figura como Anexo en este proyecto de Decreto. Asimismo se señala que por los Secretarios Generales de las Consejerías u órganos equivalentes de los Organismos Autónomos se procederá a comunicar a los interesados las modificaciones en su puesto de trabajo

Por lo que respecta a la reordenación del régimen retributivo habrá que estar a lo dispuesto en el Anexo II (del precitado Acuerdo de Modificación de 20 de octubre), que sustituye a los hasta ahora vigentes Anexos II y V del Convenio; se informa que está previsto que la nómina del mes de noviembre esté ya actualizada y los atrasos correspondientes a julio, agosto, septiembre y octubre se abonen como fecha límite en la primera quincena de diciembre.

Tanto U.G.T. como CC.OO. manifiestan su conformidad al proyecto propuesto por la Administración; no obstante su conformidad, expresan su voluntad de que las Consejerías sigan adelante y lleven a cabo las nuevas R.P.T. s, haciendo especial hincapié en los Servicios Periféricos y Organismos Autónomos que tienen centros dependientes, por ser de verdadera urgencia.

Finaliza el punto con el informe favorable de la Comisión Paritaria al proyecto de Decreto, por el que se modifican las Relaciones de Puestos de Trabajo del Personal Laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de los Organismos Autónomos dependientes de ésta.

Punto Tercero: Concurso de Traslados de Personal Laboral (aplicación acuerdos de modificación del Convenio Colectivo de 20 de octubre de 2004)

Por la representación de la Administración se pone de manifiesto que los Acuerdos suscritos el pasado día 20 de octubre, de modificación del Convenio Colectivo afectan también al concurso abierto y permanente del personal laboral; en virtud de los cuales se aprueba un nuevo sistema de clasificación profesional con la creación de nuevas categorías profesionales y su encuadramiento en grupos y áreas funcionales, así como una reordenación del régimen retributivo. El apartado undécimo de los acuerdos establece que entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

La aplicación sistemática de dichos Acuerdos en la tramitación y resolución del concurso de traslados abierto y permanente, complejo en su gestión por su periodicidad (cuatro resoluciones definitivas anualmente) y por el elevado número de solicitudes presentadas, con peticiones de puestos que han sido adscritos a otras categorías profesionales o que han variado su denominación o su ámbito de aplicación como en el supuesto de categorías a extinguir, conllevaría su paralización o suspensión temporal, por lo que es necesario establecer medidas en orden a la adaptación de las solicitudes vigentes, sin obligar

a los concursantes a sustituir sus peticiones y a la tramitación de la resolución correspondiente al mes de febrero de 2005, así como, modificar las áreas funcionales recogidas en la Orden de convocatoria que regula el concurso de 26 de noviembre de 2003.

La Administración pretende no paralizar el concurso abierto y permanente; eso va a suponer un notable incremento de trabajo para la Administración, pero es necesaria una norma que permita el tránsito del antiguo sistema de clasificación al nuevo. Para ello es necesaria la modificación de la Orden P.A.T./1575/2004, de 26 de noviembre, de convocatoria del concurso abierto y permanente. Dicha norma (Orden del Consejero de Presidencia y A.T.) se está terminando de redactar por el Servicio de Selección y Provisión, por lo que no se ha podido remitir el texto final. En la mencionada Orden, (de cuyo borrador se dará traslado a los representantes sindicales que forman parte de la Comisión de Valoración del concurso), por una parte, se declarará la validez de las solicitudes vigentes presentadas antes de la publicación de los Acuerdos, facilitando la presentación de documentación complementaria exigida; por otra parte y para facilitar la presentación en plazo de las solicitudes nuevas, con carácter excepcional, para la resolución correspondiente al mes de febrero de 2005, se ampliará el plazo para la presentación de la solicitud del certificado de méritos ante el órgano competente y, por lo tanto, para que la solicitud se entienda completa. Asimismo se incluirá en dicha disposición las áreas funcionales y las categorías que las integran.

La representación de U.G.T. muestra su conformidad, si bien manifiesta que el concurso de traslados tiene que garantizar que todos los trabajadores concurran en igualdad de oportunidades, sobre todo en lo que se refiere a la entrada en vigor de las nuevas áreas funcionales.

CC.OO, también está de acuerdo, señalando que hay que ser ágiles para dar la máxima publicidad de esta normativa entre los trabajadores, tanto por parte de la representación sindical como de las Consejerías.

Por tanto, la Comisión Paritaria informa favorablemente la modificación de la Orden P.A.T./1575/2004, de 26 de noviembre, de convocatoria del concurso abierto y permanente del personal laboral en los extremos arriba referenciados; asimismo pide que la mencionada Orden se publique cuanto antes en el B.O.C. y L.

Punto Cuarto: Propuesta Convenio de Adhesión al A.S.A.C.L.

Este punto ya ha sido objeto de análisis en anteriores reuniones de esta Comisión. La última vez se acordó que se redactara un documento por la Administración y se trajera de nuevo a esta Comisión Paritaria, para su estudio y en su caso conformidad al mismo.

Después de las gestiones realizadas ante el SERLA, al final se ha optado por el documento remitido junto con la convocatoria de esta reunión; telefónicamente ha sido aceptado por el SERLA el indicado documento. Este texto es el que la Administración propugna y refleja fielmente lo expresado en el Convenio Colectivo en su artículo 7, con lo que, si no hay objeción, la Comisión Paritaria autoriza a la Directora General de la Función

Pública, en su calidad de Presidenta de la Comisión Paritaria, a firmar este Convenio de Adhesión conjuntamente con el Gerente de la Fundación del SERLA.

Tanto U.G.T. como CC.OO. están de acuerdo con la propuesta presentada por la Administración, poniendo de manifiesto que nuestra Comunidad Autónoma es la primera en adherirse a este sistema de solución de discrepancias dónde se contempla al personal laboral al servicio de la Administración Pública.

Punto Quinto: Ruegos y Preguntas.

Por la representación de U.G.T. se formulan las siguientes preguntas:

-*A la Gerencia Regional de Empleo*: En relación con los contratos de modernización ¿qué tiene previsto hacer el E.C. y L. cuando estos finalicen? ; pide que si se consideran necesarios no se prorroguen dichos contratos sino que se creen esos puestos como titulares en la R.P.T. La representante del E.C.y L. toma nota de la pregunta y manifiesta que se contestará oportunamente.

- *A la Consejería de Educación*: ¿ para cuando la relación definitiva de los aprobados en el concurso-oposición relativo al proceso de consolidación de empleo del año 2003 ? . En relación con esta cuestión el Sr. Coordinador de la Dirección General de Función Pública pone de manifiesto que la resolución de los recursos se ha dilatado como consecuencia de las reclamaciones que ha habido referentes la transitoria cuarta de los sanitarios y que los recursos de Educación en este momento ya están informados, resueltos en vía de propuesta y remitidos a la Asesoría Jurídica, (ello por ser necesario para cumplir los plazos establecidos y que no se retrotraigan, en su caso, las actuaciones practicadas por posibles reclamaciones); termina señalando que en 2 o 3 semanas está previsto que dicha relación salga ya publicada.

Por último formulan un ruego: que después de la firma del acuerdo de reclasificación pidan que se normalicen las reuniones del Grupo de Trabajo de la Comisión, ya que hay remitidos muchos escritos que aún no han tenido contestación alguna.

En relación con este ruego por el Jefe del Servicio de Relaciones Laborales se señala que efectivamente son muchos los escritos de diferentes trabajadores que han remitido sus peticiones o quejas a la Comisión , pero que, no obstante y una vez clasificados todos ellos en diferentes grupos (funciones, reclasificación, retribuciones etc...), la mayoría, salvo los que se han considerado como urgentes y se han analizado en reuniones anteriores, la Administración considera que deberían tener una respuesta genérica derivada de los Acuerdos adoptados por la Mesa de Negociación del Convenio Colectivo el pasado día 20 de octubre.

Sin más temas que tratar, se da por finalizada la reunión a las 10,45 horas, redactándose con el Visto Bueno del Sr. Presidente este Acta de la que yo como Secretaria doy fé.

VºBº LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

